

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 114

TEGUCIGALPA: 21 DE FEBRERO DE 1895.

NUMERO 1.140

SUMARIO.

FOMENTO.—Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica de San Marcos, departamento de Santa Bárbara.—Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 180.00, que se invertirán en el arreglo del edificio de la Dirección General de Correos.—Acuerdo que establece una plaza de escribiente auxiliar en la Dirección General de Correos.—Acuerdo que ordena el pago de \$ 150.00 á cuenta de honorarios del Ingeniero don Emilio Evergeney.—Acuerdo que ordena el pago de \$ 60 para los postes de las líneas telegráficas de esta capital.—Acuerdo que ordena el pago de alquiler de la oficina telegráfica de Ocotepeque.—Acuerdo que autoriza el pago de \$ 160.00, invertidos en reparos hechos á la oficina de Correos de esta ciudad.—Acuerdo que aprueba una contrata celebrada entre el Director General de Rentas y los señores General don José María Reina y don Francisco Martínez.—Acuerdo que concede á don Pedro M. Cubas la introducción libre de derechos fiscales de varios artículos para su taller de barbería.—Contrato celebrado para la terminación del desagüe del cuartel de San Francisco.

GUERRA.—Pensión otorgada á la señora Aniceta Rodríguez.—Pensión otorgada á don Apolonio Medina.—Pensión otorgada á la señora Felicitas Ramírez.—Se pensiona á la señora Juana de Dios Herrera.—Se pensiona á la señora Enemésia Muñoz.—Pensión á la señora Lorenza Garay.—Pensión otorgada á la señora Teresa Vega de Guardiola.—Pensión otorgada á la señora Gordiana Grández.—Pensión otorgada á la señora Leona Coello.—Se nombra al Teniente-Coronel don José María Alcántara Mayor de Plaza de Yusearán.—Se pensiona á la señora Beatriz M. de Alvarez.—Se exonera del servicio militar á seis individuos que trabajarán en las labores agrícolas de don Modesto Collart.—Pensión otorgada á la señora Teodora Centeno.—Pensión otorgada á don Lucas Cruz.—Pensión otorgada á don Rafael Umansor.—Pensión otorgada á la señora Serapia Salinas.

PODER JUDICIAL.

Sentencia dictada en el juicio civil promovido por el representante de las señoras Juana, Francisca, Leonor y María de los Reyes Ulloa, y Licenciado Carlos C. Bustillo, contra doña Petrona Zepeda, para el pago de unos legados.—Resolución pronunciada en el juicio civil promovido por el representante de los señores Agurcia y Soto contra el curador de la herencia yacente de Santiago Henden, por cantidad de pesos.

FOMENTO.

Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica de San Marcos, departamento de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto formado por el Director General de Telégrafos, para la oficina

telegráfica establecida el quince del corriente en San Marcos, departamento de Santa Bárbara, como sigue:

Telegrafista, al mes.....	\$ 30 00
Cartero.....	4 00
Gastos ordinarios.....	3 00

Suma.....\$ 37 00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 180.00 que se invertirán en el arreglo del edificio de la Dirección General de Correos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas entregue al de Correos la suma de ciento ochenta pesos que invertirá así: en el repello, ventanas y estante para el Archivo y depósito de útiles del Correo y poner cielo raso \$ 130 00
Para muebles de la sala de estafetas 50 00

Suma.....\$ 180 00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que establece una plaza de escribiente auxiliar en la Dirección General de Correos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1894.

Para la reorganización y despacho del trabajo rezagado en la Dirección General de Correos, el Presidente

ACUERDA:

Establecer en aquella oficina, por el término de tres meses, una plaza de escribiente auxiliar con la dotación de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 150.00 á cuenta de honorarios del Ingeniero don Emilio Evergeney.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1894.

Manifestando la Municipalidad de Cholutocha que ha dispuesto llamar y contratar al In-

geniero don Emilio Evergeney para la dirección y estudio de las carreteras que se proyecta construir en aquel departamento, y á que se refiere el acuerdo de 26 de noviembre último, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Amapala se paguen al Ingeniero expresado *ciento cincuenta pesos*, que necesita para su viaje, y se abonarán á los honorarios que devengue por sus trabajos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 60.00 para los postes de las líneas telegráficas de esta capital.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de este departamento pague al carpintero don Rafael Aceituno *se senta pesos*, que importa la colocación de dos cruceros en cada uno de los postes de las líneas telegráficas de esta capital.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que ordena el pago de alquiler de la oficina telegráfica de Ocotepeque.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el pago de ocho pesos mensuales, por alquiler del local que ocupa la oficina telegráfica de Ocotepeque, desde el 20 del corriente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que autoriza el pago de \$ 129.00 invertidos en reparos hechos á la oficina de correos de esta ciudad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1894.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas entregue al de Correos *ciento veintinueve pesos* que invertirá en el pago de una persiana y aper-

tura de dos puertas en el edificio que ocupa aquella oficina.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que aprueba una contrata celebrada entre el Director General de Rentas y los señores General José María Reina y don Francisco Martínez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que literalmente dice: "Manuel Ugarte, Director General de Rentas, en representación del Gobierno, por una parte, y José María Reina y Francisco Martínez, de mancomún é in sólido, han convenido en agregar á la contrata celebrada el 6 de septiembre próximo pasado, la siguiente contrata adicional:

1.º—Reina y Martínez se comprometen á hacer, además de los trabajos antes estipulados, los siguientes: Repellar interiormente, poner cielos rasos pintados y entapizar tres piezas en el piso bajo divisorio de la casa de Gobierno, hacer cuarenta y tres varas de repello en la pared norte del patio del Palacio viejo. Entapizar y poner cielos rasos á todas las piezas del piso bajo del Palacio viejo. Entapizar las piezas de la guardia y la cantina que no lo están. Poner cielo raso, pintar y entapizar el corredor interior del segundo piso en el Palacio viejo. Componer el carruaje y arneses, lipiándolo y pintándolo todo, de manera que quede listo para uso. Formar un cuarto cocherero bajo el comedor.

2.º—El Gobierno pagará por todo el trabajo mil novecientos ocho pesos. De presente (\$ 108) ciento ocho pesos, y el resto en planillas semanales de (\$ 160) ciento sesenta pesos. Todos los recibos irán firmados por ambos contratistas.

3.º—Reina y Martínez se comprometen á no interrumpir tanto éste como el trabajo de la contrata anterior hasta su completa terminación.—Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1894.—Manuel Ugarte.—José María Reina.—Francisco Martínez."

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que concede á don Pedro M. Cubas la introducción libre de derechos fiscales de varios artículos para su taller de barbería.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1894.

Vista la anterior solicitud y siendo justas las causas en que se funda, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Permitir á don Pedro M. Cubas la introducción libre de derechos fiscales, de los siguientes artículos que ha pedido al extranjero para su taller de barbería "El Siglo XX," así: 2 sillás, 2 espejos, 3 galones Bay Rum ½ doce-

na tijeras, 1 docena hules, ½ docena rizadores, 1 lámpara, 1 cepillo grande, 2 máquinas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Contrato celebrado para la terminación del desagüe del cuartel San Francisco.

César Bonilla, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno de Honduras, por una parte, y Samuel Santiago Valladares, mayor de edad, casado, albañil, vecino de la Villa de Concepción, en su propio nombre, por otra, han convenida en lo siguiente:

1.º—Valladares se compromete á construir dentro de nueve semanas á contar del 28 del corriente en adelante, el desagüe del cuartel de San Francisco, desde el punto donde se suspendió dicho trabajo hasta enlazarlo con el de la calle del comercio de esta ciudad, frente á la tienda de don Salvador Díaz, ó sea una distancia de trescientas setenta y tres cuartas varas, debiendo llevar el nivel correspondiente con un declive de 1½ p.º.

2.º—La parte de dicho desagüe que se construya en la calle del Cabildo, deberá ser enteramente recta y de mayor amplitud que las demás, á fin de que más tarde sirva como desagüe de esa calle en la mayor extensión posible de Oriente á Poniente, ó sea 15 por 10 pulgadas inglesas, con un fondo ligeramente ovalado, y liso y será lo menos que debe tener el desagüe, y 12 por 9 pulgadas inglesas en las calles trasversales. El declive en las tres curvas deberá hacerse un poco más fuerte que en las demás partes rectas, ó sea 2 p.º á lo menos.

3.º—Valladares hará este trabajo empleando piedra canteada en el fondo y en la parte superior, y ladrillo en las partes laterales; todo lo cual tendrá la solidez necesaria, siendo de cuenta del contratista todos los materiales como cal, agua, piedra, arena, etc., etc.

4.º—El Gobierno se obliga á pagar al señor Valladares dos mil pesos por valor total del desagüe, en la forma siguiente:

De presente.....\$ 400 00
Para realeo semanal..... 150 00

y el resto al entregar el trabajo á satisfacción del Gobierno.

En fe de lo cual firman dos de un tenor en Tegucigalpa, á veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—César Bonilla.—Samuel S. Valladares.

GUERRA.

Pensión otorgada á la señora Aniceta Rodríguez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: octubre 6 de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Aniceta Rodríguez, de este vecindario, la pensión mensual y vitalicia de quince pesos, que le correspon-

den como esposa del Subteniente José María Santos, quien murió el 93 en la acción de armas de Cedros, al servicio de la causa liberal. Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión otorgada á don Apolonio Medina

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Apolonio Medina, vecino de la Villa de Concepción, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, por ser padre del soldado Timoteo Medina, quien murió en el sitio de Tegucigalpa al servicio de la Revolución liberal. Esta suma le será pagada por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión otorgada á la señora Felicitas Ramírez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Felicitas Ramírez, vecina de la Villa de Concepción, la suma de diez pesos, como pensión mensual y vitalicia, por ser madre del sargento Buena-ventura Ramírez, muerto en Tatumbla al servicio de la Revolución liberal. Esta suma le será pagada por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se pensiona á la señora Juana de Dios Herrera.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Juana de Dios Herrera, vecina de Sabanagrande, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, por ser madre del soldado José Angel Amador, quien murió al servicio de la Revolución liberal. Esta suma será pagada por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se pensiona á la señora María Enemesis Muñoz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Maria Enemesis Muñoz la pensión mensual y vitalicia de sie-

te pesos cincuenta centavos, por ser madre del soldado Valeriano Muñoz, quien murió en el sitio de esta capital, al servicio de la Revolución liberal. Esta pensión le será pagada por la Administración de Rentas de Choluteca.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensi6nase á la señora Lorenza Garay.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Lorenza Garay la pensión mensual y vitalicia de quince pesos, que le corresponden como hija natural de su padre, el Subteniente Juan Cortez, quien murió en el combate de Choluteca, peleando en defensa de la Revolución liberal. Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión otorgada á la señora Teresa Vega de Guardiola.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Teresa Vega de Guardiola la pensión mensual de diez y ocho pesos, para que atienda á la crianza y educación de los menores Carlos, Anastasio, Lino, Agrecio, Teresa, Porfirio, Josefa y Mariana, hijos legítimos del Capitán Luis Guardiola, quien murió por causa de la Revolución. Esta suma le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento, y durará hasta que los varones lleguen á la mayor edad, ó contraigan matrimonio las mujeres.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión otorgada á la señora Gordiana Grández.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos á la señora Gordiana Grández, vecina de Danlí, en razón de haber muerto su hijo natural Eulalio del mismo apellido, fusilado por las fuerzas del General Vásquez, por haber estado defendiendo la causa liberal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión otorgada á la señora Leona Coello.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas de este departamento se pague la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos á la señora Leona Coello, vecina de San Antonio de Oriente, en razón de haber muerto su hijo natural, el sargento Juan J. del mismo apellido, por causa de la Revolución.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se nombra al Teniente-Coronel don José María Alcántara, Mayor de Plaza de Yuscarán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1894.

El Presidente de la República, teniendo en cuenta la honradez y aptitudes del Teniente-Coronel don José María Alcántara,

ACUERDA:

Nombrarlo Mayor de Plaza de Yuscarán, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se pensiona á la señora Beatriz M. de Alvarez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Beatriz M. de Alvarez la pensión mensual y vitalicia de veintidós pesos cincuenta centavos, por ser madre del Capitán Pedro Alvarez M., quien murió en el sitio de esta capital, al servicio de la Revolución liberal.—Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se exonera del servicio militar obligatorio á seis individuos que trabajarán en las labores agrícolas de don Modesto Collart.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar á seis individuos que trabajarán en las labores agrícolas de don Modesto Collart, debiendo este señor pasar un conocimiento de sus nombres al Comandante de Armas respectivo, para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión otorgada á la señora Teodora Centeno.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Teodora Centeno la pensión mensual y vitalicia de quince pesos, que le corresponden como madre del Subteniente Juan Pablo Centeno quien murió en el combate de El Picacho, al servicio de la Revolución liberal. Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión otorgada á don Lucas Cruz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Lucas Cruz, vecino de Langué, la pensión mensual y vitalicia de nueve pesos, que le corresponden como padre legítimo del cabo Juan Cruz, quien murió en el combate de El Salto, peleando al servicio de la causa liberal. Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de Valle.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión otorgada á don Rafael Umansor.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al señor Rafael Umansor, vecino de San Lucas, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponden como padre de su hijo natural Francisco Cáliz Umansor, quien murió en uno de los combates que se verificaron en Tatumbla el año próximo pasado, peleando en defensa del Partido Liberal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión otorgada á la señora Serapia Salinas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Serapia Salinas, vecina de Choluteca, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, por ser esposa del señor Juan Zenón Romero, quien murió al servicio del Gobierno. Esta suma le será pagada por la Administración de Rentas de Choluteca.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M B

